Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.665/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 124/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 2 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgados de Faltas – PAC Nº 323.882/17"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **DALMI S.R.L., TELEXPAR S.R.L., DICOPAR DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 17 de abril de 2017, hasta las 9:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez, OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, LA HORTENSIA de Silvia Núñez, DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. **107.549.360** (Guaraníes Ciento Siete Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta IVA Incluido.*

*b) **OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO BOGADO:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. **149.950.880** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta) IVA Incluido.*

*c) **LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas por un monto cero, No Cotiza.*

*d) **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VICTOR SILVA B.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. **150.579.180** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

Junta Municipal
Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***DG RAMOS GENERALES***	***OP INSUMOS***	***LA HORTENSIA***	***DISTRIBUIDORA VICSIL***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*La firma **LA HORTENSIA de Silvia Núñez**, presenta su oferta en el formulario Proforma del Contrato y no en la Planilla de precios que conforme se establece en el PBC (El Formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al Formulario de Oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta), **motivo por el cual se rechaza su oferta***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Dpto. de Adquisiciones, según Nota N.J N° 025/2017 de fecha 24 de abril de 2017, en donde

Junta Municipal
Asunción

manifiesta cuanto sigue: "Considerando las instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa se verifica lo siguiente:

- *La firma LA HORTENSIA de Silvia Núñez, no presenta cotización en ninguno de los ítems.*
- *Las firmas DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez, OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado, presentan cotización en todos los ítems.*
- *La oferta más baja en precio es la presentada por la firma DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez, pero no presenta ninguna muestra de los ítems solicitados.*
- *La segunda oferta más baja, en precio es la presentada, por la firma OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo Bogado, cual presenta muestras de todos los ítems y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, y se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado".*

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. *DG RAMOS GENERALES de Diana Gómez*	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. *OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. *DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva B.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

A la firma ***DG RAMOS GENERALES DE DIANA GÓMEZ****, por Nota DOC N° 083/17, se solicitó la presentación de las muestras requeridas en el PBC, Anexo B Ítem 19, en un plazo de 24 horas, aclarando que la no presentación descalificaría su oferta. Dicha firma no ha presentado las muestras solicitadas, por lo que* ***su oferta queda descalificada.***

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.*OP INSUMOS & SERVICIOS de Oscar Penayo*	*Gs. 149.950.880*
2.*DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Víctor Silva.*	*Gs. 150.579.180*

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ***OP INSUMOS & SERVICIOS DE OSCAR PENAYO****: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de* ***Gs. 149.950.880*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:35 horas del día 25 de abril de 2017".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno D.A.I. Nº 123/2017, de fecha 26 de abril de 2017, manifiesta que se han realizado las verificaciones del proceso relacionado con el llamado en estudio, observando que se encuentra dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes, por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 57/2017, con un monto de Gs. 122.310.500, CDP D.M Nº 17/2017, con un monto de Gs. 8.693.800 y CDP J.F. Nº 12/2017, con un monto de Gs. 20.000.000 de fecha 29 de marzo de 2017, respectivamente, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 172/2017, de fecha 27 de abril de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la* ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – CD – PAC Nº 323.882/17",*** *entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 323.882/17*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 323.882/17,** a la **Empresa OP INSUMOS & SERVICIOS, de Oscar Penayo,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta (Gs. 149.950.880)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa,** para la **"Adquisición de Útiles de Oficina para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría**

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 323.882/17, a la Empresa **OP INSUMOS & SERVICIOS, de Oscar Penayo,** por un monto total de **Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta (Gs. 149.950.880)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 57/2017, CDP J. F. Nº 12/2017 y CDP D.M. Nº 17/2017** (29/03/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..16..... días del mes de..Mayo..... del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.